



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

CALLE SANTA LUCÍA, N.º: 8. 23690 – FRAILES. (JAÉN). C.I.F.: P – 2303300 – D

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 17 DE JULIO DE 2.023.

Presidenta:

Doña Encarnación Bienvenida Castro Cano.

Concejales/as:

D^a. Mercedes Romero Aceituno.
D. Manuel Aranda Serrano.
D^a Sonia Lorca Guzmán.
D^a Susana Garrido Zafra.
D. Miguel Ángel Garrido Romero.
D. Valeriano Jesús Zafra Garrido.
D. Domingo José Martínez Garrido.

Secretaria General:

Doña Antonia Dolores Peinado Lara.

En la Villa de Frailes, siendo las ocho horas y diez minutos, del día diecisiete de julio de dos mil veintitrés, se reúnen en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, los/as señores/as que arriba se expresan, que forman el Pleno de la Corporación Municipal, convocados en tiempo y forma, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria.

Preside el acto la Sra. Alcaldesa, Doña Encarnación B. Castro Cano, asistida de la Sra. Secretaria-Interventora, Doña Antonia Dolores Peinado Lara.

Tras comprobar la Secretaria que existe el quórum suficiente establecido en el artículo 90 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para la válida constitución del pleno en primera convocatoria (un tercio del número legal de miembros de la Corporación), la Sra. Presidenta abre la sesión, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. Actas anteriores:


Habiendo sido recibido el borrador de acta correspondiente a la sesión plenaria extraordinaria de fecha 17/06/2023, y el de la sesión plenaria extraordinaria de fecha 26/06/2023 quedan las mismas aprobadas en sus propios términos, con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los/as asistentes que en número de siete concurren y que constituyen el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen esta Corporación.

2.- Toma de posesión de Doña Estrella Verdejo Jiménez.

Al no estar presente en este acto, la Sra. Verdejo Jiménez, la Sra. Presidenta propone dejar el asunto sobre la mesa, efectuándose nueva convocatoria para que asista a la toma de posesión en la próxima sesión plenaria que se celebre.

La propuesta presentada queda aprobada con el voto favorable de la UNANIMIDAD de

Código Seguro de Verificación	IV7PUMIZHPW3STRTYH6N6IPQMQ	Fecha	31/07/2023 11:58:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIA DOLORES PEINADO LARA		
Firmante	ENCARNACION BIENVENIDA CASTRO CANO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7PUMIZHPW3STRTYH6N6IPQMQ	Página	1/10





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

CALLE SANTA LUCÍA, N.º: 8. 23690 – FRAILES. (JAÉN). C.I.F.: P – 2303300 – D

los/as asistentes que en número de siete concurren y que constituyen el quórum de la mayoría absoluta del número de miembros que de derecho componen la Corporación.

3.- Dar conocimiento de la composición de los Grupos Políticos y sus Portavoces.

Por recibidos los correspondientes escritos, presentados en tiempo y forma, por parte de los dos Partidos Políticos que conforman la Corporación Municipal, se da cuenta y conocimiento al Pleno Corporativo, de la composición de los Grupos Políticos y sus Portavoces:

- Grupo Municipal del PARTIDO POPULAR (PP), y Portavoz Doña Encarnación Bienvenida Castro Cano, como Titular y como Suplente Doña Mercedes Romero Aceituno.

- Grupo Municipal SOCIALISTA (PSOE-A) y Portavoz Don Domingo José Martínez Garrido, como Titular.

El Pleno queda enterado.

4.- Establecer la periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta que se trae a aprobación en esta sesión plenaria que es la siguiente:

1.- Las sesiones ordinarias de Pleno se celebrarán con carácter trimestral, en la segunda quincena del mes que corresponda (marzo, junio, septiembre y diciembre), a las 20,30 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

El concejal socialista aunque reconoce la legalidad de la propuesta formulada por la Presidencia, propone la celebración de un pleno ordinario mensual fijándolo el último viernes de cada mes.

En este momento siendo las ocho horas y trece minutos se incorpora al Salón de Plenos Don Valeriano Jesús Zafra Garrido.

La Sra. Presidenta señala: “Nos acogemos a lo dispuesto en la legislación, celebrando un pleno ordinario cada tres meses y puesto que la ley lo permite, se celebrarán plenos extraordinarios cuando sea necesario para el buen funcionamiento del Ayuntamiento”.

Sometida la propuesta a votación queda la misma aprobada con el voto a favor de los siete concejales del Grupo Municipal Popular, que constituyen el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen esta Corporación, siendo una la abstención producida, perteneciente al concejal presente del Grupo Municipal Socialista, quedando proclamado el siguiente acuerdo:

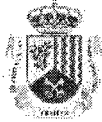
1.- Las sesiones ordinarias de Pleno se celebrarán con carácter trimestral, en la segunda quincena del mes que corresponda (marzo, junio, septiembre y diciembre), a las 20,30 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

5.- Dación de cuenta de la Resolución de Alcaldía sobre Tenencias de Alcaldía, delegación de funciones y otros nombramientos.

La Presidencia da cuenta del Decreto de Alcaldía número 79.8 de fecha 07/07/2023, cuyo

Código Seguro de Verificación	IV7PUMIZHPW3STRTYH6N6IPQM	Fecha	31/07/2023 11:58:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIA DOLORES PEINADO LARA		
Firmante	ENCARNACION BIENVENIDA CASTRO CANO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7PUMIZHPW3STRTYH6N6IPQM	Página	2/10





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

CALLE SANTA LUCÍA, Nº.: 8. 23690 – FRAILES. (JAÉN). C.I.F.: P – 2303300 – D

contenido literal es el siguiente:

“8.- Teniendo en cuenta que, de conformidad con lo preceptuado en el art. 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con lo previsto en el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar en favor de cualesquiera Concejales, salvo las mencionadas en los artículos 21.3 y 71 de la propia Ley 7/1985, de 2 de abril, en los términos previstos en el apartado 4 del citado art. 43.

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Alcaldía acuerda,

Primero.- Otorgar las siguientes delegaciones especiales, conforme al artículo 43.5 b) del ROF, respecto a los servicios municipales que se especifican, designando Delegados de Alcaldía en los servicios que se establecen a continuación correspondiendo a dichas delegaciones la dirección interna y gestión de los mismos sin facultades resolutorias, mediante actos administrativos que afecten a terceros a los siguientes concejales:

- Delegación de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente: Valeriano Jesús Zafra Garrido.
- Delegación de Urbanismo y Vivienda, Infraestructuras, Obras, Salud, Servicios Sociales y Mayores, Mercedes Romero Aceituno.
- Delegación de Educación, Cultura, Formación y Participación Ciudadana: Susana Garrido Zafra.
- Delegación de Turismo, Familia y Servicios Municipales: Sonia Lorca Guzmán.
- Delegación de Festejos, Igualdad y Nuevas Tecnologías: Miguel Ángel Garrido Romero.
- Delegación de Deportes, Juventud, Seguridad Ciudadana y Comunicación: Manuel Aranda Serrano.

Segundo.- Efectuadas las oportunas delegaciones por este Decreto, procede, en virtud de lo dispuesto en el art. 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con lo previsto en el art. 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a nombrar a los Tenientes de Alcalde, por el orden en que se citan, a los siguientes Concejales.

- Doña Mercedes Romero Aceituno, Primer Teniente de Alcalde.
- Don Manuel Aranda Serrano, Segundo Teniente de Alcalde.

Tercero.- Proponer como representante del Ayuntamiento en el CEIP SANTA LUCÍA DE FRAILES a Doña Susana Garrido Zafra, como titular y a Doña Sonia Lorca Guzmán, como Suplente.

Cuarto.- Proponer, como Vocal municipal en la Junta de Compensación en las distintas unidades de ejecución, a Doña Encarnación B. Castro Cano como titular y a Doña Mercedes Romero Aceituno como suplente.

Quinto.- La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente de otorgarse y nunca antes de haberse aceptado expresa o tácitamente la delegación por los interesados, conforme establecen los artículos 44 y 114 del ROF, se dará cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre, se notificará a los Concejales designados y a los diferentes servicios municipales

Código Seguro de Verificación	IV7PUMIZHPW3STRTYH6N6IPQM	Fecha	31/07/2023 11:58:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIA DOLORES PEINADO LARA		
Firmante	ENCARNACION BIENVENIDA CASTRO CANO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7PUMIZHPW3STRTYH6N6IPQM	Página	3/10





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

CALLE SANTA LUCÍA, N.º: 8. 23690 – FRAILES. (JAÉN). C.I.F.: P – 2303300 – D

para su conocimiento y efectos pertinentes, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento una vez se haya producido su aceptación.”

El Pleno queda enterado.

6.- Creación y Composición de Comisiones Informativas.

La Presidencia da cuenta de la propuesta formulada al efecto y que tiene el siguiente contenido literal:

1º.- Acordar la creación y Composición de las Comisiones Informativas en los términos que a continuación se relacionan:

1º.- COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS.

Titulares:

- Doña Encarnación Bienvenida Castro Cano. (Grupo Partido Popular). Presidenta.
- Doña Mercedes Romero Aceituno. (Grupo Partido Popular).
- Don Manuel Aranda Serrano. (Grupo Partido Popular).
- Doña Sonia Lorca Guzmán. (Grupo Partido Popular).
- Don Domingo José Martínez Garrido (Grupo PSOE-A).

Suplentes:

- Doña Susana Garrido Zafra. (Grupo Partido Popular).
- Don Miguel Ángel Garrido Romero. (Grupo Partido Popular).
- Don Valeriano Jesús Zafra Garrido. (Grupo Partido Popular).

2º.- COMISIÓN INFORMATIVA DE RÉGIMEN INTERIOR.

Titulares:

- Doña Encarnación Bienvenida Castro Cano. (Grupo Partido Popular). Presidenta.
- Doña Mercedes Romero Aceituno. (Grupo Partido Popular).
- Don Manuel Aranda Serrano. (Grupo Partido Popular).
- Doña Sonia Lorca Guzmán. (Grupo Partido Popular).
- Don Domingo José Martínez Garrido (Grupo PSOE-A).

Suplentes:

- Doña Susana Garrido Zafra. (Grupo Partido Popular).
- Don Miguel Ángel Garrido Romero. (Grupo Partido Popular).
- Don Valeriano Jesús Zafra Garrido. (Grupo Partido Popular).


3º.- COMISION INFORMATIVA DE PARTICIPACION CIUDADANA:

Presidenta: Doña Encarnación Bienvenida Castro Cano.
(Grupo Partido Popular).

Vocales:

- Doña Susana Garrido Zafra. (Grupo Partido Popular).
- Doña Mercedes Romero Aceituno (Grupo Partido Popular).
- Doña Sonia Lorca Guzmán. (Grupo Partido Popular).
- Don Domingo José Martínez Garrido. (Grupo PSOE-A).

Código Seguro de Verificación	IV7PUMIZHPW3STRTYH6N6IPQMQ	Fecha	31/07/2023 11:58:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIA DOLORES PEINADO LARA		
Firmante	ENCARNACION BIENVENIDA CASTRO CANO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/coda/IV7PUMIZHPW3STRTYH6N6IPQMQ	Página	4/10





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

CALLE SANTA LUCÍA, N.º: 8. 23690 – FRAILES. (JAÉN). C.I.F.: P – 2303300 – D

Suplentes:

- Don Manuel Aranda Serrano. (Grupo Partido Popular).
- Don Miguel Ángel Garrido Romero. (Grupo Partido Popular).
- Don Valeriano Jesús Zafra Garrido. (Grupo Partido Popular).

Sometida a votación queda aprobada en sus propios términos, con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los/as asistentes que en número de ocho concurren y que constituyen el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen esta Corporación.

7.- Dedicación exclusiva de la Alcaldía.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada al efecto, que tiene el siguiente contenido literal:

“PRIMERO. Determinar que el cargo de Alcaldesa-Presidenta realice su función en régimen de dedicación exclusiva, por los siguientes motivos: los numerosos servicios existentes y el amplio abanico de proyectos que esta Corporación tiene previsto desarrollar.

SEGUNDO. Establecer a favor de la Alcaldesa-Presidenta que ejercerá su cargo en régimen de dedicación exclusiva, una retribución mensual bruta de 1.946,00 €, y la misma mensualidad, de pagas extras en junio y en diciembre, dándole de alta en el régimen general de la Seguridad Social desde el mismo día de la adopción del acuerdo plenario, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que a tal efecto correspondan. La retribución se percibirá con carácter retroactivo desde el día de la constitución del Ayuntamiento, (17/06/2023) al quedar constatado que el cargo se ha desempeñado de forma efectiva desde el día indicado. Esta retribución se incrementará anualmente, conforme a lo que se establezca en las leyes de Presupuestos Generales del Estado para los empleados públicos, siempre que no superen los límites establecidos en el artículo 75 bis de la LRRL.

TERCERO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el Acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.”

Abierto el debate interviene el Sr. Martínez Garrido diciendo: “Hace cuatro años se subió el sueldo y ahora se lo vuelve a subir” y pide a la Alcaldesa que diga a los vecinos cuánto se sube el sueldo”. Señala que la subida asciende mensualmente a 313 euros más que en 2019 lo que supone 4.380 euros más al año. Hace referencia también a que cobra más que cualquier persona en Frailes.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta señala que su sueldo neto es 1.550 euros y que la dedicación exclusiva supone estar disponible 24 horas al día, siete días a la semana, 365 días al año. Indica también que no es cierto que cobre más que cualquier persona en Frailes, añadiendo que cobra bastante menos que cualquier Alcalde de otros municipios de similares características y eso se puede comprobar viendo las publicaciones de los diferentes acuerdos en BOP.

Sometida a votación la propuesta presentada queda la misma aprobada con el voto a favor de los siete concejales del Grupo Municipal Popular, que constituyen el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen esta Corporación, siendo una la abstención producida perteneciente al concejal presente del Grupo Municipal Socialista, quedando proclamado el siguiente acuerdo:

Código Seguro de Verificación	IV7PUMIZHPW3STRTYH6N6IPQM	Fecha	31/07/2023 11:58:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIA DOLORES PEINADO LARA		
Firmante	ENCARNACION BIENVENIDA CASTRO CANO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7PUMIZHPW3STRTYH6N6IPQM	Página	5/10





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

CALLE SANTA LUCÍA, N.º: 8. 23690 – FRAILES. (JAÉN). C.I.F.: P – 2303300 – D

PRIMERO. Determinar que el cargo de Alcaldesa-Presidenta realice su función en régimen de dedicación exclusiva, por los siguientes motivos: los numerosos servicios existentes y el amplio abanico de proyectos que esta Corporación tiene previsto desarrollar.

SEGUNDO. Establecer a favor de la Alcaldesa-Presidenta que ejercerá su cargo en régimen de dedicación exclusiva, una retribución mensual bruta de 1.946,00 €, y la misma mensualidad, de pagas extras en junio y en diciembre, dándole de alta en el régimen general de la Seguridad Social desde el mismo día de la adopción del acuerdo plenario, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que a tal efecto correspondan. La retribución se percibirá con carácter retroactivo desde el día de la constitución del Ayuntamiento, (17/06/2023) al quedar constatado que el cargo se ha desempeñado de forma efectiva desde el día indicado. Esta retribución se incrementará anualmente, conforme a lo que se establezca en las leyes de Presupuestos Generales del Estado para los empleados públicos, siempre que no superen los límites establecidos en el artículo 75 bis de la LRRL.

TERCERO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el Acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

8.- Determinación de dedicaciones parciales.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada al efecto, que tiene el siguiente contenido literal:

PRIMERO. Determinar que el cargo correspondiente a la Concejalía de Urbanismo y Vivienda, Infraestructuras, Obras, Salud, Servicios Sociales y Mayores, que tiene encomendada Doña Mercedes Romero Aceituno, se desempeñe en régimen de dedicación parcial, con una jornada parcial y alta en la Seguridad Social del 75% (28 horas semanales) y una retribución bruta mensual de 1.400,00 €, con un total de catorce mensualidades, con alta en Seguridad Social desde el mismo día de la adopción del presente acuerdo plenario. La retribución se percibirá con carácter retroactivo desde el día de la constitución del Ayuntamiento, (17/06/2023), al quedar constatado que el cargo se está desempeñando desde el día indicado. Esta retribución se incrementará anualmente, conforme a lo que se establezca en las leyes de Presupuestos Generales del Estado para los empleados públicos, siempre que no superen los límites establecidos en el artículo 75 bis de la LRRL.

SEGUNDO. Determinar que el cargo correspondiente a la Concejalía de Turismo, Familia y Servicios Municipales representado por Doña Sonia Lorca Guzmán, se desempeñe en régimen de dedicación parcial, con una jornada parcial y alta en la Seguridad Social del 20% (7,30 horas semanales) y una retribución bruta mensual de 500,00 €, con un total de catorce mensualidades, con alta en Seguridad Social desde el mismo día de la adopción del presente acuerdo plenario. La retribución se percibirá con carácter retroactivo desde el mismo día en que el presente cargo se comenzara a desempeñar, que en este caso es el día 30/06/2023. Esta retribución se incrementará anualmente, conforme a lo que se establezca en las leyes de Presupuestos Generales del Estado para los empleados públicos, siempre que no superen los límites establecidos en el artículo 75 bis de la LRRL.

TERCERO. Determinar que el cargo correspondiente a la Concejalía de Educación, Cultura, Formación y Participación Ciudadana, que tiene encomendada Doña Susana Garrido Zafra, se desempeñe en régimen de dedicación parcial, con una jornada

Código Seguro de Verificación	IV7PUMIZHPW3STRTYH6N6IPQM	Fecha	31/07/2023 11:58:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIA DOLORES PEINADO LARA		
Firmante	ENCARNACION BIENVENIDA CASTRO CANO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dlpujaen.es/verfirmav2/code/IV7PUMIZHPW3STRTYH6N6IPQM	Página	6/10





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

CALLE SANTA LUCÍA, Nº.: 8. 23690 – FRAILES. (JAÉN). C.I.F.: P – 2303300 – D

parcial y alta en la Seguridad Social del 20% (7,30 horas semanales) y una retribución bruta mensual de 500,00 €, con un total de catorce mensualidades, con alta en Seguridad Social desde el mismo día de la adopción del presente acuerdo plenario. La retribución se percibirá con carácter retroactivo desde el día de la constitución del Ayuntamiento, (17/06/2023), al quedar constatado que el cargo se está desempeñando desde el día indicado. Esta retribución se incrementará anualmente, conforme a lo que se establezca en las leyes de Presupuestos Generales del Estado para los empleados públicos, siempre que no superen los límites establecidos en el artículo 75 bis de la LRBRL.

CUARTO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el Acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.”

Abierto el debate toma la palabra el concejal socialista manifestando que su grupo ya planteó hace cuatro años, dedicaciones parciales para todos los concejales y no solamente para algunos.

La Sra. Alcaldesa señala que quiere explicar tres cuestiones:

1.- Por un lado indica que su sueldo es inferior que el resto de municipios de similares características, para poder compensar la diferencia con distintas dedicaciones parciales.

2.- Le llama la atención que el concejal socialista considere que todas las concejalías deberían tener una retribución y sin embargo no esté de acuerdo con su retribución en régimen de dedicación exclusiva.

3.- Aunque de momento se han creado tres dedicaciones parciales, manifiesta la Sra. Presidenta que esto puede cambiar a lo largo de los próximos cuatro años.

Dice también que la mejor forma de dignificar un cargo público que está al servicio de la ciudadanía es cobrar, indicando, “me alegro que lo contempléis en eso estamos de acuerdo”.

El concejal socialista dice a la Sra. Alcaldesa que cuando ella habla de lo que va a percibir se refiere siempre a una cantidad neta no al bruto, aclarando que no le parece justo que solamente cobren tres concejales y no el resto.

La Sra. Presidenta señala que una cosa es el sueldo bruto y otra lo que realmente se percibe añadiendo que a lo largo de estos cuatro años se podrá modificar este acuerdo de dedicación parcial. Finaliza diciendo: “Este equipo de gobierno somos un equipo responsable, multifuncional, activo, y comprometido con nuestro pueblo.”

Sometida a votación la propuesta presentada, queda la misma aprobada con el voto a favor de la UNANIMIDAD de los asistentes que en número de ocho concurren y que constituyen el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen esta Corporación, quedando proclamado el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Determinar que el cargo correspondiente a la Concejalía de Urbanismo y Vivienda, Infraestructuras, Obras, Salud, Servicios Sociales y Mayores, que tiene encomendada Doña Mercedes Romero Aceituno, se desempeñe en régimen de dedicación parcial, con una jornada parcial y alta en la Seguridad Social del 75% (28 horas semanales) y una retribución bruta mensual de 1.400,00 €, con un total de catorce mensualidades, con alta en Seguridad Social desde el mismo día de la adopción del presente acuerdo plenario. La retribución se percibirá con carácter retroactivo desde el día de la constitución del Ayuntamiento, (17/06/2023), al quedar constatado que el cargo se está desempeñando desde el día indicado. Esta retribución se incrementará anualmente, conforme a lo que se establezca en las leyes de Presupuestos Generales del Estado para los empleados públicos, siempre que no superen los límites establecidos en el artículo 75 bis de la LRBRL

SEGUNDO. Determinar que el cargo correspondiente a la Concejalía de Turismo,

Código Seguro de Verificación	IV7PUMIZHPW3STRTYH6N6IPQMQ	Fecha	31/07/2023 11:58:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIA DOLORES PEINADO LARA		
Firmante	ENCARNACION BIENVENIDA CASTRO CANO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7PUMIZHPW3STRTYH6N6IPQMQ	Página	7/10





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

CALLE SANTA LUCÍA, N.º: 8. 23690 – FRAILES. (JAÉN). C.I.F.: P – 2303300 – D

Familia y Servicios Municipales representado por Doña Sonia Lorca Guzmán, se desempeñe en régimen de dedicación parcial, con una jornada parcial y alta en la Seguridad Social del 20% (7,30 horas semanales) y una retribución bruta mensual de 500,00 €, con un total de catorce mensualidades, con alta en Seguridad Social desde el mismo día de la adopción del presente acuerdo plenario. La retribución se percibirá con carácter retroactivo desde el mismo día en que el presente cargo se comenzara a desempeñar, que en este caso es el día 30/06/2023. Esta retribución se incrementará anualmente, conforme a lo que se establezca en las leyes de Presupuestos Generales del Estado para los empleados públicos, siempre que no superen los límites establecidos en el artículo 75 bis de la LRBRL.

TERCERO. Determinar que el cargo correspondiente a la Concejalía de Educación, Cultura, Formación y Participación Ciudadana, que tiene encomendada Doña Susana Garrido Zafra, se desempeñe en régimen de dedicación parcial, con una jornada parcial y alta en la Seguridad Social del 20% (7,30 horas semanales) y una retribución bruta mensual de 500,00 €, con un total de catorce mensualidades, con alta en Seguridad Social desde el mismo día de la adopción del presente acuerdo plenario. La retribución se percibirá con carácter retroactivo desde el día de la constitución del Ayuntamiento, (17/06/2023), al quedar constatado que el cargo se está desempeñando desde el día indicado. Esta retribución se incrementará anualmente, conforme a lo que se establezca en las leyes de Presupuestos Generales del Estado para los empleados públicos, siempre que no superen los límites establecidos en el artículo 75 bis de la LRBRL.

CUARTO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el Acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

9.- Designación de representantes en Consorcios.

Por la Presidencia se somete a consideración del Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

“1º.- Establecer la siguiente designación de representantes titulares y suplentes en los distintos Consorcios y Asociaciones:


1.- En el Consorcio de Residuos Jaén-Sierra Sur: Representado por la Sra. Alcaldesa Doña Encarnación Bienvenida Castro Cano, como titular y por Doña Mercedes Romero Aceituno, como Suplente.

2.- En la Junta Directiva de ADSUR: Doña Encarnación Bienvenida Castro Cano, como titular y por Doña Mercedes Romero Aceituno, como Suplente, ratificando así el Decreto de Alcaldía 74.9 de 21/06/2023.

3.- En el Consejo Territorial de ADSUR: Doña Encarnación Bienvenida Castro Cano, como titular y por Doña Mercedes Romero Aceituno, como Suplente.

4.- En el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria: Doña Encarnación Bienvenida Castro Cano, como titular y por Doña Mercedes Romero Aceituno, como Suplente.”

Código Seguro de Verificación	IV7PUMIZHPW3STRTYH6N6IPQMQ	Fecha	31/07/2023 11:58:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIA DOLORES PEINADO LARA		
Firmante	ENCARNACION BIENVENIDA CASTRO CANO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dlptujaen.es/verifirmav2/code/IV7PUMIZHPW3STRTYH6N6IPQMQ	Página	8/10





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

CALLE SANTA LUCÍA, N.º. 8. 23690 – FRAILES. (JAÉN). C.I.F.: P – 2303300 – D

Dicha propuesta queda aprobada en sus propios términos, con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los/as asistentes que en número de ocho concurren y que constituyen el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen esta Corporación

10.- Respuesta al escrito presentado por el Grupo Municipal PSOE sobre asignación económica como grupo político y asignación de despacho o local.

Por la Presidencia se da cuenta de la instancia formulada por el Grupo Municipal PSOE, incorporada al expediente 95/2023, solicitando dotación económica como grupo político y la asignación de un despacho o local para reunirse de manera independiente y recibir visitas de ciudadanos. En cuanto a la primera petición se indica, que las Bases de Ejecución del Presupuesto no recogen la asignación económica a grupos políticos, no existiendo por tanto consignación presupuestaria para hacer frente al gasto que pueda derivar de dicha asignación económica, percibiéndose sin embargo, una aportación económica por asistencia a órganos colegiados. En cuanto a la segunda petición, manifiesta que si bien no hay problema en la utilización de local, en la actualidad no existe ningún despacho disponible en la sede del Ayuntamiento, por lo que será necesaria la solicitud previa, con el fin de coordinar la utilización de las distintas dependencias municipales del Centro de Día, pues todos los días hay distintas actividades en las diferentes salas.

Se propone en consecuencia, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Desestimar en base a que las Bases de Ejecución del Presupuesto no recogen la asignación económica a grupos políticos, no existiendo por tanto consignación presupuestaria para hacer frente al gasto que pueda derivar de dicha asignación económica, la petición de asignación económica como grupo político, formulada por el Grupo Municipal PSOE, incorporada al expediente 95/2023,.

2º.- Acceder a la petición de despacho o local, que ha de realizarse previamente por escrito y con antelación suficiente al día indicado para su utilización, por las razones antes argumentadas.

3º.- Dar traslado del acuerdo plenario al interesado con los recursos pertinentes.

Abierto el debate interviene el Sr. Martínez Garrido, considerando que se debe de realizar una asignación a los grupos políticos para poder desempeñar la labor de forma adecuada. En cuanto al despacho indica que tener un punto concreto para poder recibir a los vecinos dignifica la función pública, haciendo referencia al discurso de investidura donde la Alcaldesa dijo que gobernaría para todos, añadiendo: “veo que no es así pero no pasa nada”

La Sra. Presidenta señala que no hay asignación para ningún grupo político, no habiendo ningún favoritismo, debiendo los grupos políticos buscarse la vida. En cuanto al despacho se pone a disposición del grupo la sala que en cada momento esté disponible, para que cuando el grupo lo necesite pueda hacer uso de ella.

Sometida a votación la propuesta presentada queda la misma aprobada con el voto a favor de los siete concejales del Grupo Municipal Popular, que constituyen el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho componen esta Corporación, emitiéndose un voto en contra, perteneciente al concejal presente del Grupo Municipal Socialista, quedando proclamado el siguiente acuerdo:

Código Seguro de Verificación	IV7PUMIZHPW3STRTYH6N6IPQMQ	Fecha	31/07/2023 11:58:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIA DOLORES PEINADO LARA		
Firmante	ENCARNACION BIENVENIDA CASTRO CANO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dlpujaen.es/verfirmav2/code/IV7PUMIZHPW3STRTYH6N6IPQMQ	Página	9/10





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

CALLE SANTA LUCÍA, N.º. 8. 23690 – FRAILES. (JAÉN). C.I.F.: P – 2303300 – D

1º.- Desestimar en base a que las Bases de Ejecución del Presupuesto no recogen la asignación económica a grupos políticos, no existiendo por tanto consignación presupuestaria para hacer frente al gasto que pueda derivar de dicha asignación económica, la petición de asignación económica como grupo político, formulada por el Grupo Municipal PSOE, incorporada al expediente 95/2023,.

2º.- Acceder a la petición de despacho o local, que ha de realizarse previamente por escrito y con antelación suficiente al día indicado para su utilización, por las razones antes argumentadas.

3º.- Dar traslado del acuerdo plenario al interesado con los recursos pertinentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden de la Presidencia, siendo las ocho horas y treinta y un minutos del día señalado, de todo lo cual yo como Secretaria, doy fé.

VºBº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA:

LA SECRETARIA:

Fdo: Encarnación B. Castro Cano.

Fdo: A. Dolores Peinado Lara.

Código Seguro de Verificación:	IV7PUMIZHPW3STRTYH6N6IPQM	Fecha	31/07/2023 11:58:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIA DOLORES PEINADO LARA		
Firmante	ENCARNACION BIENVENIDA CASTRO CANO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7PUMIZHPW3STRTYH6N6IPQM	Página	10/10

